



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00124  
RADICADO N° 2021-00244

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ALEXANDER MENDOZA MORELO en contra de SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD - SERVISALUD, procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados en la providencia de primera instancia emitida el 25 de febrero de 2022 y la cual no fue objeto de recursos.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandado CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA, así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.000.000
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: un millón de pesos (\$1.000.000).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD - SERVISALUD y en favor de ALEXANDER MENDOZA MORELO la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.035  
hoy 2 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4379d6ed938ab74fbabb3cfe2339243605b4ce350f29d0db0b64b8214081846f**

Documento generado en 01/03/2022 01:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**